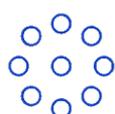




BALANCE SOBRE LAS MEDIDAS DE INCORPORACIÓN SOCIAL Y LABORAL DESTINADAS A BENEFICIARIOS DEL SALARIO SOCIAL BÁSICO

Referencia a los proyectos de especial interés

2019-2022





Fuentes de Datos: Dirección General de Gestión de Derechos Sociales

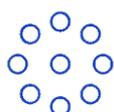
**Edita: Centro de Documentación de Servicios Sociales
Consejería de Derechos Sociales y Bienestar
Gobierno del Principado de Asturias**

C/ Luis Fernández-Vega Sanz s/n
33005 Oviedo
985 10 55 00
cdssa@asturias.org



Esta obra está bajo una

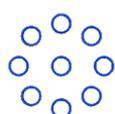
[Licencia de Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)





Contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
2. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR Y EL SEPEPA.....	5
3. PROYECTOS DE ESPECIAL INTERÉS SOCIAL Y LABORAL.....	7
4. OTROS PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL AUTONÓMICOS EN MARCHA CON CARGO AL FONDO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	21



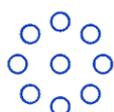
1. INTRODUCCIÓN

La **Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales**, que ha entrado en vigor el 12 de julio, ha supuesto la confirmación **del doble derecho** de las personas en situación de exclusión social en Asturias: a una prestación económica para cubrir sus necesidades básicas y a que las Administraciones les dotemos de instrumentos para su inclusión social y plena autonomía.

Tras una primera etapa en la que las políticas sociales dirigidas a las personas en situación de exclusión social se centraron en el primero de estos derechos, procurando dotar de una mejor y más ágil gestión al salario social básico y llegando a alcanzar una tasa de cobertura superior al 4% - la tercera del país, sólo detrás de País Vasco y Navarra -, **los esfuerzos del Gobierno asturiano se centran en la actualidad en reforzar las medidas de inclusión social, a corto, medio y largo plazo**, máxime cuando el **proceso de implantación del Ingreso Mínimo Vital está próximo a su consecución**.

En **2018** se alcanza el máximo histórico de cobertura y de inversión: 22.485 unidades de convivencia beneficiarias y una **inversión mensual de 10,4 millones** de media (**124,5 millones anuales**).

Cuatro años después, en **2022**, el número de hogares que reciben el salario social básico se ha reducido un 36% hasta llegar a 14.390 familias (cerca de 8.100 menos) y el **gasto medio mensual es de 6,4 millones** (4 millones menos cada mes, un 40% de reducción).

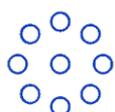


A lo largo de la presente Legislatura se han puesto en marcha numerosas iniciativas dirigidas a promover la inclusión social de las personas beneficiarias de salario social básico, que suponen un **salto cualitativo y cuantitativo en la política contra la exclusión social en Asturias y respecto a las que procede realizar un balance honesto y realista dirigido a toda la sociedad asturiana, que nos lleve a una reflexión conjunta sobre la hoja de ruta a seguir en los próximos años.**

2. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR Y EL SEPEPA

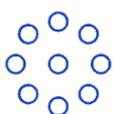
El refuerzo de la colaboración entre la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y el SEPEPA, que comenzaba con la firma de **un nuevo Convenio de Colaboración el 12 de marzo de 2020** (justo antes de la declaración del estado de alarma), ha supuesto un **avance en 3 dimensiones esenciales:**

- **La del ámbito de aplicación y el intercambio de información:** si hasta ese momento, la identificación de personas beneficiarias de SSB por parte del SEPEPA se limitaba a los titulares inscritos como demandantes de empleo (alrededor de 15.000), actualmente, se extiende a todos los miembros de cada unidad familiar en edad laboral.



- La de la priorización de las medidas de incorporación laboral hacia estas personas:
 - En las nuevas convocatorias del SEPEPA (2022/2023) para **planes locales de Empleo** (Itinerarios integrados de activación en el ámbito local) se incrementa el porcentaje de personas beneficiarias de SSB o IMV exigidas en la contratación **del 15% al 30%**.
 - Se ha **mejorado el apoyo por parte del SEPEPA a las empresas de inserción que incorporan a personas en riesgo de exclusión social** (incluyendo a los beneficiarios de SSB o IMV y duplicando los medios personales financiados).

- La de la innovación, a través de los **proyectos piloto de especial interés, puestos en marcha en colaboración con empresas y entidades privadas**, que están siendo una herramienta de excepción para la articulación de procesos de coordinación entre ambos departamentos.

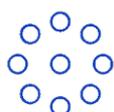




3. PROYECTOS DE ESPECIAL INTERÉS SOCIAL Y LABORAL

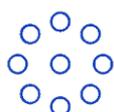
Los 5 convenios de colaboración ya en vigor y el sexto y último hasta la fecha, con la Asociación de Empresas de Formación (CECAP), suponen, **sin coste económico alguno para la Administración pública**, el compromiso mutuo de priorizar el acceso a formación o a un empleo, de las personas beneficiarias del SSB.

Se trata de proyectos innovadores que empiezan su andadura desde cero y que, más allá del objetivo último de incorporar al mercado laboral a estas personas, cuentan con un **componente fundamental de seguimiento y evaluación**, en un momento en que será preciso desarrollar reglamentariamente las medidas de incorporación social ligadas al salario social básico que se contemplan en la Ley de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales.



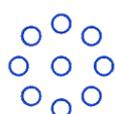
3.1 BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESTADO DE SITUACIÓN DE CADA PROYECTO:

TRAGSA S.A Y SUS FILIALES	
Firma	19 de julio de 2021
Entrada en vigor	22 de septiembre de 2021
Objeto	TRAGSA se compromete a priorizar la contratación de personas beneficiarias del SSB, previamente contactadas por el SEPEPA entre demandantes de empleo, en todos los encargos que reciba desde el Principado de Asturias.
Encargos	11 (trabajos forestales y de saneamientos y conservación medioambiental)
Personas convocadas por el SEPEPA	<p>108 (82 de las cuales en agosto y septiembre).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas que han aceptado: 12 (11%) • Personas que han rehusado: 64 (59%) • Personas no localizadas: 32 (29%) • Principales motivos de no aceptación: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Sin carné o vehículo: 42% ➤ Enfermedad: 37% ➤ Ausencia de capacitación digital: 10% ➤ Causas familiares: 7,5% ➤ Otra oferta laboral: 2,5%
Observaciones	<p>1. Necesidad de mejorar la formación de base en potenciales candidatos (sobre todo en prevención de riesgos laborales y competencias digitales)</p> <p>2. Necesidad de apoyos para obtención de carné de conducir o adquisición de vehículo.</p> <p>3. Necesidad de formación digital o apoyo para la inscripción en bolsas de empleo de TRAGSA.</p>



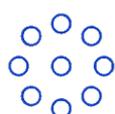


FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	
Firma	13 de septiembre de 2021
Entrada en vigor	3 de noviembre de 2021
Objeto	FLC se compromete a priorizar la formación y colocación de personas beneficiarias del SSB, previamente contactadas por el SEPEPA entre demandantes de empleo en el sector, a través de los programas OPEA y PIOME.
Personas convocadas por el SEPEPA	Total 214 <ul style="list-style-type: none">• Personas que han aceptado: 99 (46%)• Personas que han rehusado: 66 (33%)• Personas no localizadas: 49 (23%)• Personas que aceptaron pero no acudieron a FLC: 13 (13%)• Personas citadas por servicios sociales municipales: 64 (50%):<ul style="list-style-type: none">➢ Remitidos a FLC nuevamente: 27 (42%)➢ Exonerados: 13 (20%)➢ Apercibimiento por incumplimiento obligación: 2 (3%)
Observaciones	<p>1. Proyecto más avanzado, habiéndose producido derivaciones a los servicios sociales municipales de los rechazados o no localizables con un 50% ya de citaciones.</p> <p>2. Importante tasa de éxito en segundas derivaciones desde los centros de servicios sociales municipales de personas que rehusaron participar en un principio.</p>



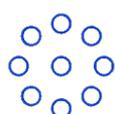


ASATA	
Firma	1 de marzo de 2022
Entrada en vigor	31 de marzo de 2022
Objeto	ASATA se compromete a priorizar la formación y colocación de personas beneficiarias del SSB, previamente contactadas por el SEPEPA entre demandantes de empleo en el sector de servicios y logística, a través de los programas OPEA y PIOME.
Personas convocadas por el SEPEPA	Total 48 <ul style="list-style-type: none">• Personas que han aceptado: 24 (50%)• Personas que han rehusado: 6 (12,5%)• Personas no localizadas: 18 (37,5%)• Personas que aceptaron pero no acudieron a ASATA: 2 (4%)
Observaciones	<ol style="list-style-type: none">1. Próxima derivación a los servicios sociales municipales de los rechazados o no localizables.2. Necesidad de refuerzo de las derivaciones en otros municipios (sólo en Oviedo, pendiente Gijón).





AZVASE Y ANTONIO CORRIPIO (SAD)	
Firma	1 de marzo de 2022
Entrada en vigor	31 de marzo de 2022
Objeto	Ambas empresas se comprometen a priorizar la inclusión en bolsas de empleo y colocación de personas beneficiarias del SSB, previamente contactadas por el SEPEPA entre demandantes de empleo en el sector de servicio de ayuda a domicilio.
Puestos de trabajo ofertados desde julio:	Azvase: 21 ANTONIO CORRIPIO: 13 Personas beneficiarias de SSB incorporadas: 0
Observaciones	1. Hasta la fecha, no se ha puesto en marcha el protocolo de derivación de personas destinatarias de SSB. La derivación de demandantes de empleo se ha realizado conforme al sistema ordinario. 2. Necesidad de implementar la información sobre el protocolo de derivación por parte de las oficinas de empleo para personas destinatarias de SSB.



3.2 BALANCE CUANTITATIVO DE LOS PROYECTOS DE ESPECIAL INTERÉS:

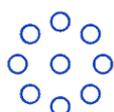
El **balance cuantitativo conjunto** de la puesta en marcha de los **tres proyectos de especial interés social y laboral** (excluyendo a los dos proyectos con empresas de ayuda a domicilio, que aún no ha sido activado) arrojaría los siguientes datos:

BENEF. SSB	TRAGSA		FLC		ASATA		TOTAL	
CONVOCADOS	108		214		48		370	
ACEPTAN	12	11,11%	126	58,88%	24	50,00%	162	43,78%
REHÚSAN	64	59,26%	39	18,22%	6	12,50%	109	29,46%
ILOCALIZABLES	32	29,63%	49	22,90%	18	37,50%	99	26,76%
DERIVADOS A SSM	0	0,00%	64	72,73%	0	0,00%	64	17,30%

- Desde la puesta en marcha del primer convenio (TRAGSA en septiembre de 2021) hasta la actualidad, **el SEPEPA ha convocado a 370 personas beneficiarias de SSB** e inscritas como demandantes de empleo.
- De éstas, **han aceptado y acudido a estas entidades o empresas, un total de 162**, lo que representa el **43,78%** del total.

De los 3 proyectos en marcha, **destaca el de la FLC como el más exitoso, con un 58,88%** de personas convocadas que han acudido, bien en la primera llamada del SEPEPA, bien como consecuencia del seguimiento del PPIS por parte de su centro de servicios sociales municipal (13 de ellos).

También se encuentra **cerca del porcentaje de éxito (50%) ASATA**. Ambos proyectos se basan en los programas OPEA y PIOME, ya establecidos y con larga trayectoria en el ámbito de la formación para el empleo.

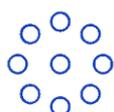


En el caso de **TRAGSA**, los requisitos para la contratación y la necesidad de una formación previa o de un vehículo y carné de conducir, lastran las posibilidades de éxito.

- En cuanto a las **personas que rehúsan la oferta del SEPEPA (109)**, que representan el **29,46% del total**, las causas más comunes serían:
 - Ausencia de medios económicos o materiales para atender la oferta (gastos de desplazamiento, falta de vehículo o de carné de conducir, conciliación, entre otros).
 - Enfermedad.
 - Circunstancias familiares o personales.
 - Otra contratación próxima.
- El **26,76% de las personas convocadas por el SEPEPA estaban ilocalizables**. Cabe destacar que en el caso de FLC, la derivación de sus datos a los centros de servicios sociales municipales ha contribuido a la localización posterior del 55% de ellos.
- Del total de **208 personas que han rehusado o ilocalizables** (el 56% de las convocadas), el 17% han sido derivadas a su centro de servicios sociales municipal para el seguimiento de su Programa Personalizado de Incorporación Social y Laboral (todas ellas pertenecientes al proyecto con la FLC y a las Áreas IV (Oviedo) y V (Gijón)).

De estas 64 personas, **27 (el 50%) han sido remitidas nuevamente a la FLC** y el resto, o bien han sido exoneradas (por tener causa justificada) o bien han sido apercibidas para proceder a la suspensión del SSB por incumplir con la obligación de seguir el itinerario de inclusión adaptado a sus circunstancias o no comparecer (2 personas).

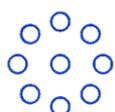
Actualmente continúan las citaciones del resto de personas por los servicios sociales municipales de Oviedo y Gijón, por lo que no se trata de un dato cerrado.



3.3 BALANCE CUALITATIVO COMÚN DE LOS PROYECTOS DE ESPECIAL INTERÉS (DAFO):

3.3.1 La puesta en marcha de estos proyectos ha evidenciado las siguientes **debilidades**, entre otras:

- Su propio carácter innovador ha obligado a articular **procesos inéditos de coordinación**, tanto en el SEPEPA como en la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, más complejos en el caso de TRAGSA o de las empresas de SAD, al no canalizarse las derivaciones a través de programas ya establecidos como el PIOME u OPEA.
- Por parte de las **entidades colaboradoras**, también ha obligado a vencer reticencias iniciales, en algunos casos, y a realizar un esfuerzo de coordinación y de información que ha desembocado en la articulación de protocolos de actuación que se han ido mejorando con el transcurso de los meses, en una dinámica de error-acierto.
- Su puesta en marcha ha evidenciado la necesidad de contar con una **herramienta informática** que permita realizar un seguimiento de las personas participantes.
- Asimismo, se ha puesto de relieve la necesidad de que el personal del SEPEPA, la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y los servicios sociales municipales cuenten con la **debida información y en algunos casos, implicación**, con los mismos.

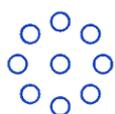


- También resulta evidente la **escasez de medios personales, especialmente en el caso de los servicios sociales municipales** para que puedan realizar un correcto seguimiento de los programas de las personas destinatarias del SSB.
- Es necesario que los servicios sociales municipales cuenten con la debida **información sobre las medidas de incorporación social y laboral ya definidos** y puestos en marcha desde la Administración autonómica y que reorienten sus programas locales de inclusión para evitar duplicidades y atender a aquellas personas no empleables y que requieran de otras medidas de intervención.
- Desde el punto de vista de las **personas destinatarias**, es necesario profundizar en la **oportunidad** que representan para su inclusión social, ya que **aunque el porcentaje de éxito es del 43%**, entendiendo por tal la aceptación a participar en las acciones formativas o en la inclusión de las correspondientes bolsas de empleo, está **lejos del objetivo óptimo**.

Especialmente preocupante es el porcentaje de personas que no responden a los llamamientos por parte del SEPEPA o de los servicios sociales municipales.

3.3.2 Por lo que se refiere a las **amenazas externas**:

- **La indefinición de la normativa sobre el IMV sobre la obligatoriedad** de que las personas beneficiarias de esta prestación participen en programas de inclusión social, puede



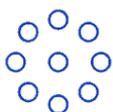
conducir a que todas aquellas personas que han pasado a percibir únicamente esta prestación y no el salario social básico, rehúsen a participar en este tipo de iniciativas.

- **El debate existente sobre la obligatoriedad** de que las personas destinatarias del SSB participen en programas de inclusión social (superado con la entrada en vigor de la Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales) puede influir en el nivel de implicación de los propios profesionales y en las decisiones que adoptan las personas destinatarias, conduciendo a éstas a rehusar cualquier oferta ante la percepción errónea de que ello no conducirá a la suspensión de su salario social básico (contribuyendo así en la llamada “trampa de la pobreza”).

3.3.3 En cuanto a las **fortalezas**:

- Estos proyectos han **fortalecido la coordinación entre ambos sistemas** (empleo y servicios sociales), que ahora cuentan con canales de comunicación más directos y ágiles.
- Se ha logrado **implicar a la sociedad**, concretamente a entidades empresariales y de formación, algo inédito hasta la fecha.
- Su puesta en marcha ha sido de **gran utilidad para orientar las reformas normativas**, concretamente, la modificación del Reglamento del Salario Social Básico.

Concretamente, el **Decreto 25/2022, de 29 de abril, de primera modificación del Decreto 29/2011, de 13 de abril, por el que**

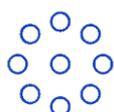


se aprueba el Reglamento General de la Ley del Principado de Asturias 4/2005, de 28 de octubre, de Salario Social Básico incorpora medidas para incentivar el empleo entre perceptores de SSB, entre otras:

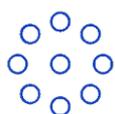
- **Compatibilidad de la percepción del SSB y de ingresos derivados de la participación en Planes de Empleo** hasta 6 meses y hasta 12 meses, en el caso de personas jóvenes (Ocúpate).
- **Ingresos provenientes de rendimientos de trabajo por cuenta propia o ajena exentos de cómputo** hasta 3 veces la cuantía que les corresponda en función del número de miembros de su UECI. Por ejemplo, si una persona que vive sola genera a lo largo del año ingresos por un trabajo que no superen los 1.345 euros, no verá alterada la cuantía que percibe del SSB.
- **Declaración responsable sobre los ingresos provenientes del trabajo, una vez finalizado cada año.** La regularización se hará finalizado cada año, con el objeto de que nadie rechace un trabajo por el temor a que el SSB no se retome de manera inmediata, una vez que deje de trabajar.

3.3.4 Por último, se presentan en los próximos meses las siguientes **oportunidades de mejora:**

- El **proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias** será una herramienta de excepción para articular determinadas medidas que contribuirán a incrementar el porcentaje de éxito:



- **Incremento de la financiación a las Entidades Locales para las ayudas de apoyo a la intervención**, dirigidas a aquellas personas que carecen de recursos para costear gastos de transporte o de conciliación, la obtención del carné de conducir, o similares, de manera que el apoyo esté centrado en necesidades concretas y enfocado a aquellas personas que sí desean participar en acciones.
 - **Incremento de la financiación a las Entidades Locales para la dotación de personal** destinado al seguimiento de los programas personalizados de incorporación social y laboral.
 - **Incremento de la exención a ingresos provenientes del trabajo** para las personas destinatarias del SSB que acepten un contrato de trabajo, de manera que puedan compatibilizar ambos por un año.
- El **Proyecto XEITU**, desarrollado por la Consejería y el SEPEPA, para la inclusión social de los colectivos más desfavorecidos, que cuenta con un presupuesto de **1,5 millones** y que implica la participación directa de las Entidades Locales (Gijón, Mieres y Tineo), del tercer sector, FADE y del propio Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, será el instrumento para articular:
- Una mejor coordinación entre los servicios sociales y las oficinas de empleo.

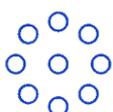


- Una herramienta informática para el seguimiento de los programas personalizados de inclusión social y laboral.
 - El diseño de un menú de medidas de incorporación social y laboral completo con el que las profesionales puedan elaborar programas personalizados reales.
- **La propia aplicación de la Ley de Garantía** permitirá dotar de mayor seguridad jurídica a estos procesos, de manera que **se refuercen los mecanismos para que las personas participen activamente** en las medidas de inclusión social y laboral.

Es conveniente recordar que la Ley de Garantía establece como requisito que todas las personas destinatarias de SSB (titulares o miembros de la UECI) menores de 65 años estén inscritas como demandantes de empleo en el SEPEPA, y como obligaciones, la de seguir las medidas de inclusión social propuestas por los servicios sociales municipales o aquellas del ámbito laboral propuestas por el propio SEPEPA y estar localizables.

Al doble derecho le acompañan estas obligaciones que persiguen, precisamente, que esto sea una realidad y las personas interesadas han de ser conscientes también de ello.

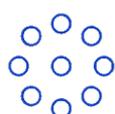
- Por último, teniendo en cuenta que uno de los principales motivos por los que las personas beneficiarias de SSB no pueden acceder a un empleo, es la ausencia de formación, así como la necesidad de ampliar las medidas de inclusión, además de estos cinco proyectos, **el Convenio de Colaboración con la Asociación de Empresas de Consultoría y Formación del**





Principado de Asturias (en adelante, CECAP Asturias) tendrá como objetivo mejorar el acceso a la formación para el empleo de estas personas, lo que supondrá otro hito en este sentido y una gran oportunidad para abordar el problema de la ausencia de capacitación de las personas que reciben rentas mínimas en la actualidad.

La aplicación de lo dispuesto en este convenio será una herramienta básica para que los profesionales de los servicios sociales municipales puedan acordar medidas de inclusión a aquellas personas que así lo requieran por sus características (principalmente jóvenes que no estudian ni trabajan) y además, conllevará la oportunidad de que desde los propios servicios sociales se puedan proponer acciones formativas acordes con las necesidades detectadas en cada concejo o área de servicios sociales.

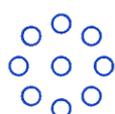




BALANCE SOBRE LAS MEDIDAS DE INCORPORACIÓN SOCIAL Y LABORAL DESTINADAS A BENEFICIARIOS DEL SALARIO SOCIAL BÁSICO

Referencia a los proyectos de especial interés

2019-2022



4. OTROS PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL AUTONÓMICOS EN MARCHA CON CARGO AL FONDO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

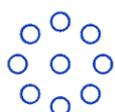
4.1 Proyecto CONECT-AS:

Asturias ha dado un paso decisivo al frente respecto a la lucha contra la brecha digital en las personas en riesgo de exclusión social, a través del Proyecto CONECT-AS, en colaboración con el **Ministerio de Inclusión durante 2022 y 2023**. Su objeto será capacitar **personas** destinatarias del SSB o del IMV en el nuevo mundo de las tecnologías, que les permita relacionarse con la Administración Digital por sí mismos, y que es ya una realidad. **7,3 millones de inversión** con una filosofía muy clara: anticiparse a los problemas.

Este proyecto cuenta con la asistencia técnica de TRAGSA, como efecto indirecto del propio convenio de colaboración suscrito, que, además, **contratará a 14 personas beneficiarias de SSB para asistir a los propios participantes.**

Tras una intensa campaña de difusión y captación, se han presentado **alrededor de 2.300 solicitudes**, lo que representa el **75% del total de plazas con que se contaba.**

Todas ellas contarán con un **bono por 1.000 euros** para la adquisición de un portátil y doce meses de conectividad. Asimismo, existe una reserva de crédito de 500.000 euros para ayudas de apoyo a la intervención para transporte o conciliación.



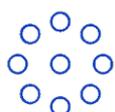
Un tercio recibirá además un itinerario formativo personalizado que le ayudará a superar tanto la brecha digital como la administrativa. Otro tercio contará con una tutoría para su asistencia y el tercio restante tan sólo tendrá que atender a requerimientos de información puntuales para el estudio y la investigación.

Es esfuerzo en la captación de participantes ha sido ingente:

- Se ha realizado alrededor de **14.500 llamadas de teléfono** para informar sobre el proyecto a los destinatarios y prestarles ayuda para cursar la solicitud (primera vez que se opera de este modo).
- Se ha detectado que existen **7.000 unidades familiares sin datos de contacto**, que en los próximos meses recibirán un requerimiento para actualizar sus datos.
- **Se ha logrado contactar con alrededor de 6.500 unidades familiares** (34% del total).
- El Área territorial con mayor porcentaje de solicitudes recibidas: Área I (23%).
- Área territorial con menor porcentaje de solicitudes recibidas: Área VIII (6%).

En la actualidad se están realizando las labores de comprobación de las solicitudes recibidas y se prevé que en el mes de noviembre se podrá conocer a los participantes definitivos, conceder el bono CONECTAS y asignar a cada uno de ellos al grupo correspondiente (itinerario formativo, tutoría o únicamente el bono).

Asimismo, se está plena fase de diseño del contenido del itinerario formativo, que se prevé pueda iniciarse en enero de 2023, mediante sesiones de 6 personas con un máximo de 60 horas distribuidas en un período de 3 meses.



El balance de participación es positivo, aunque no el deseado ni el que correspondería al esfuerzo destinado a la captación o y sobre todo, a la oportunidad que este programa representa para la mejora de la calidad y la autonomía de las personas, lo que conduce a la necesidad de que promover las oportunas reformas.

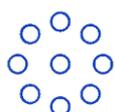
4.2 Itinerarios de inclusión sociolaboral promovidos desde el SEPEPA:

Los Fondos Next Generation han permitido poner en marcha un ambicioso contrato dirigido a los colectivos especialmente vulnerables, siendo destinatarios prioritarios los beneficiarios de salario social, bien como titulares, o como miembros de la unidad familiar de convivencia.

Como adjudicatarios de los seis lotes en los que se ha dividido el contrato de acuerdo con criterios territoriales, se encuentran las empresas INGEUS y MAINFORM, ambas con amplia experiencia en la atención a colectivos vulnerables, fomentando su inserción a través de la mejora de su empleabilidad.

Los participantes en este programa (**907 personas**) son seleccionados por el Servicio Público de Empleo y por los propios servicios sociales, en estrecha colaboración.

El programa dispone de financiación europea por valor de **5.442.000€** a lo largo de 2021/2022/2023.



4.3 Proyectos de innovación social de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar:

Por último, la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar se encuentra diseñando las bases reguladoras para la financiación de proyectos innovadores promovidos por las entidades sin ánimo de lucro durante el ejercicio 2023, que vendrán a completar la oferta de itinerarios de inclusión social existente, junto con los proyectos locales de inclusión social, de manera que a lo largo del próximo ejercicio, Asturias cuente con amplio espectro de itinerarios adaptados a las necesidades de las personas.

